

The logo for Instituto Tecnológico Superior de El Mante (ITSM) is centered at the top. It features the acronym 'ITSM' in a large, bold, blue sans-serif font. Below it, the full name 'INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE' is written in a smaller, grey, sans-serif font. The logo is flanked by two solid blue squares of equal size.

ITSM

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE EL MANTE

REGLAMENTO DE DISCIPLINA

The bottom of the page features a decorative graphic consisting of a light blue trapezoidal shape that tapers to the left, overlapping a solid dark blue horizontal bar at the bottom. A small green triangle is visible on the left side, partially overlapping the light blue shape.

Lema

Con Tecnología y Excelencia Sirviendo a la Nación

Misión

A través de la Educación Tecnológica Superior, formar profesionales altamente competitivos en el ámbito laboral capaces de responder en cualquier reto del desarrollo nacional, con calidad, ética, responsabilidad y compromiso social.

Visión 2018

Hacer que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante, sea líder en la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para contribuir en el desarrollo económico y social de la nación.

Contenido

CAPITULO 1	Disposiciones Generales	5
CAPITULO 2	Sobre la Disciplina	5
CAPITULO 3	De la Vestimenta	6
CAPITULO 4	Del Comportamiento	6
CAPITULO 5	Del Respeto a la Institución	7
CAPITULO 6	De los Derechos y Obligaciones	7
CAPITULO 7	Estímulos	8
CAPITULO 8	Sanciones	8
CAPITULO 9	Transitorios	9

Presentación

Estimados estudiantes:

La razón de ser del Instituto Tecnológico Superior de El Mante son ustedes y su formación, apoyando su preparación académica así como su desarrollo personal integral. Por ello, consideramos muy importante que exista una cultura de respeto, de honestidad, disciplina y de responsabilidad en nuestra comunidad académica y estudiantil.

En apoyo al fortalecimiento de esta cultura hemos elaborado el presente Reglamento que, con base en los derechos y obligaciones de los estudiantes, contiene normas concretas sobre el comportamiento que esperamos de ustedes para mantener un ambiente profesional de convivencia y armonía que propicie su formación humana y profesional.

Queremos invitarlos a que hagan suyas estas disposiciones y que, por propia convicción, actúen de acuerdo con ellas, a fin de que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante cumpla con su misión de formarlos como personas íntegras, éticas y competitivas internacionalmente en su campo profesional, que al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico, político, social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar los lineamientos sobre disciplina, los derechos y las obligaciones para los alumnos que se encuentren debidamente inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Artículo 2. El alumno, personal docente, administrativo y directivo deberán conocer y acatar el presente reglamento, considerando los lineamientos y reglas establecidas, como parte de la formación profesional.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Instituto o Institución: Al Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

CAPITULO 2 SOBRE LA DISCIPLINA

Artículo 4. El concepto de la disciplina implica un sentido del orden, control, autodominio, voluntad, estima, ética y responsabilidad.

Artículo 5. El alumno deberá evitar en todo momento:

- Actitudes que demeriten el respeto que se debe a la institución, los alumnos, maestros, personal administrativo y de servicio.
- Indisposición hacia solicitudes de la Dirección.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos.
- Falsificación de papelería oficial.
- Obtención ilícita de materiales de evaluación.
- Ausentismo o impuntualidad injustificada a sus actividades, tanto académico como extracurriculares en las cuales participe.
- Daño o robo a las instalaciones de la institución, así como materiales y equipo.
- Incumplir con algún punto del reglamento.

CAPÍTULO 3 DE LA VESTIMENTA

Artículo 6. Es responsabilidad de cada persona vestir de forma apropiada evitando el uso de ropa que denigre la buena imagen de la institución.

Artículo 7. Quedan terminantemente prohibidos los siguientes puntos para los alumnos del instituto.

Para las Mujeres:

- Uso de short.
- Uso de minifalda.
- Escotes exagerados.
- Pantalones rasgados o rotos.
- Blusas ombligueras y/o demasiado entalladas.
- Usar tatuajes y/o perforaciones (excepto aretes en orejas).
- Blusas transparentes, así como presentarse en cualquier tipo de modas estafalarias.

Para los Hombres:

- Uso de tintes estafalarios.
- Uso de short.
- Uso de huaraches.
- Traer aretes.
- Usar tatuajes y/o perforaciones.
- Traer rastas, pelo largo suelto o con coletas, pantalones anchos, cachuchas, sombreros, cadenas en los pantalones, uñas pintadas y largas así como presentarse con cualquier tipo de modas estafalarias.

CAPITULO 4 DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 7. Quedan terminantemente prohibidos los siguientes puntos para los alumnos del instituto:

- Lenguaje grosero o inapropiado.
- Agredir física y/o verbalmente a compañeros, así como al personal de la institución.
- Ingerir alimentos en los salones de clase y edificios.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas, así como drogas.
- Peleas entre alumnos dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
- Realizar eventos en nombre de la institución sin previa autorización de las autoridades académicas.
- Faltas colectivas a clase.
- Comportamientos y actitudes que demuestren falta de pudor y a la moral.
- Entrar y permanecer con celulares encendidos durante las clases.
- Presentarse con aliento alcohólico o en estado de ebriedad

CAPITULO 5 DEL RESPETO A LA INSTITUCIÓN

Artículo 8. Es responsabilidad y obligación de cada integrante del instituto, respetar y mantener las instalaciones e inmuebles de nuestra institución.

Artículo 9. Quedan terminantemente prohibidos los siguientes puntos:

- Tirar basura en corredores, salones y edificio en general.
- Rayar bancas
- Manchar paredes.
- Hacer uso inadecuado de equipo, materiales e instalaciones (televisores en salones, controles de aire, pintarrones, mesabancos, etc).
- Correr dentro de los edificios.

CAPITULO 6 SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Todos los alumnos pertenecientes al instituto tienen derecho a:

- Recibir en igualdad de condiciones para todos, la enseñanza que ofrezca el Instituto.
- Recibir un aula limpia y en buenas condiciones al momento de ingresar a clases.
- Recibir la documentación que los identifique como alumnos y la constancia de escolaridad que hayan acreditado en cada periodo.
- Recibir un trato respetuoso del personal del Instituto.
- Recibir orientación en sus problemas académicos y personales.
- Participar en actividades extracurriculares.
- Representar al Instituto en actividades académicas, deportivas y culturales, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Cuando el desempeño académico sea destacado, recibir los estímulos y premios descritos en el capítulo correspondiente.

Artículo 11. Es obligación de los alumnos pertenecientes a este instituto:

- Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades que se requieran para el cumplimiento de los Planes y Programas educativos al que están sujetos.
- Cuando se les requiera, identificarse ante el personal del Instituto que se los solicite.
- Evitar dejar materiales de su propiedad en el salón de clases al término de sus actividades diarias.
- Dar aviso al personal docente o administrativo, en caso que detecte alguna anomalía o daño a las instalaciones; en caso de no hacerlo, y si es encontrado en el lugar donde se detecte ese daño, se le hará responsable de ello.
- Cuidar sus objetos personales.

CAPITULO 7 ESTIMULOS

Artículo 12. Se establecerán y otorgarán premios y distinciones para estimular a los alumnos que se destaquen por su buen aprovechamiento, conducta y méritos, dentro del Instituto.

Artículo 13. Los premios y distinciones pueden consistir en diplomas, inscripción en el cuadro de honor y obtención de becas.

CAPITULO 8 SANCIONES

Artículo 14. Cualquier incumplimiento del presente reglamento será causa de sanción.

Artículo 15. Será motivo de sanción lo siguiente:

- La realización de actos que comprometan la suspensión de docentes.
- La alteración de documentos oficiales.
- La suplantación de personas.
- La sustracción o deterioro de los bienes pertenecientes al Instituto.
- La introducción y/o consumo de enervantes y bebidas alcohólicas.
- El uso o portación de cualquier arma de fuego o punzo-cortante.
- Causar daños o perjuicios a los bienes del personal y/o alumnado del Instituto.
- No acatar las disposiciones de este reglamento.

Artículo 16. Las sanciones dependerán de la gravedad de la falta que cometa el alumno. Y podrán ser las siguientes, sin respetar el orden.

- Amonestación verbal.
- Anotación de la falta en el expediente del alumno, con aviso al padre o tutor.
- Firma de carta compromiso por parte del alumno en presencia del padre o tutor con anotación en el expediente del alumno.
- Suspensión de derechos escolares, hasta por una semana, con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.
- Reposición o pago de bienes destruidos o deteriorados.
- Suspensión definitiva en la asignatura, conservando únicamente el derecho a presentar examen especial.
- En el caso de que alguna persona se vea involucrada en algún hecho delictivo y ponga en duda la integridad de la institución, será dado de baja definitiva. (Previa investigación.).

Artículo 16. Es competencia del director general de la institución aplicar la sanción que corresponda a la gravedad de la falta.

CAPITULO 9 TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento será de observancia general en el Instituto y su aplicación y control estarán a cargo de los departamentos que así correspondan.

Artículo Segundo. Todos los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la comisión que designe la Dirección General.

DIRECTORIO

M.D. CARLOS ARELLANO VÁZQUEZ
Encargado del Despacho de la Dirección General

M.E.B.C. ADRIANA AVALOS ROBLES
Subdirectora Académico

LIC. MIRIAM CAROLINA MONTELONGO TELLO
Subdirectora de Planeación

LIC. LILIANA KARINA LOREDO REYES
Subdirectora de Servicios Administrativos

M.D. JESÚS CARLOS FLORES GARCÍA
Jefe del Departamento de División de Estudios Profesionales

M.E. LINDA LAMARKA LÓPEZ
Jefe del Departamento de Desarrollo Académico

LIC. MARIA EUGENIA GARCIA SEPULVEDA
Jefe del Departamento de Servicios Escolares

ING. XIOMARA ARELY FLORES LEAL
Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

M.D. JESÚS CARLOS FLORES GARCÍA
Coordinador de Ingeniería Industrial

M.C.A. HÉCTOR FLORES GUTIÉRREZ
Coordinador de Ingeniería en Sistemas Computacionales

LIC. EMILIANO JOSÉ SALATINO FERNÁNDEZ
Coordinador de Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable

LIC. LUIS ADIB WONG SMER
Coordinador de Ingeniería en Gestión Empresarial